



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL (responsabilidad medica contractual)
Demandantes	FRED JAVIER QUINTERO ALZATE, SANDRA MILENA BOTERO ALZATE, en nombre propio y en representación de su hija menor Mariangel Quintero Botero.
Demandados	CLINICA MEDELLIN S.A. JORGE ARNALDO SANDOVAL MEJIA.
Radicado	050013103015 2016 00880 00
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Pone en conocimiento de las partes dictamen pericial y señala fecha para continuar con audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para los efectos del artículo 228 del C. G. del P., se deja en conocimiento de las partes el dictamen pericial denominado “RESPUESTA A INTERROGATORIO OBJETO DEL DICTAMEN”, rendido por la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y el cual fue elaborado por el profesional especializado en Neurocirugía, doctor Ignacio González.

Para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento se señala **el día cinco (5) de octubre del año 2022, a las 9:00 de la mañana.**

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

2

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66cb27e14c8e671b9d9a0c10d7fd0d85369c10b5d50b741ee34ddcba79842185**
Documento generado en 11/08/2022 03:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>